

En las parcelas calificadas para uso dotacional se podrá disponer, además del uso característico, cualquier otro uso como complementario que coadyuve a los fines dotacionales previstos, excepto el uso residencial en su clase vivienda que solamente podrá autorizarse para la vivienda familiar del personal que se dedique a la custodia de la instalación.

Todas estas condiciones se entenderán sin perjuicio de la aplicación de las determinaciones señaladas por la normativa sectorial vigente para las distintas clases del uso dotacional o de los usos a que en su caso proceda equiparar.

Todo ello, sin perjuicio de las previsiones que, en relación con las modificaciones relativas a las modificaciones dotacionales, se contienen en el artículo 75 de la LUAR.

Artículo 39. Usos compatibles y prohibidos

El uso compatible es el terciario en sus categorías de:

- Hotelero: Hoteles y establecimientos similares con capacidad no superior a cincuenta (50) camas.

- Ocio (Espectáculos y Recreativo): Se permite este uso en su Categoría 1ª, al igual que en el Grupo 1 de su Categoría 2ª.

- Otros servicios terciarios: En general se permiten estos usos para locales en planta baja con capacidades no superiores a cincuenta personas. En casos excepcionales el Ayuntamiento podrá denegar la preceptiva licencia argumentando la inconveniencia e incompatibilidad del uso propuesto en el ámbito de esta Norma Zonal.

El resto de usos no contemplados en los artículos anteriores corresponderán con los usos prohibidos.

Artículo 40. Garaje-aparcamiento

Sin perjuicio del cumplimiento de los estándares reglamentarios, la dotación mínima a ubicar en el interior de las parcelas residenciales será, como mínimo, de dos (2) plazas por vivienda.

Artículo 41. Condiciones de gestión

UNIDADES DE EJECUCIÓN: Se determina una única unidad de ejecución.

Artículo 42. Sistema de actuación

El Plan Parcial del Sector 1 se ejecutará mediante el sistema de compensación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en HUESCA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Blecua, 18 enero de 2010.- El alcalde, José María Zamora Barquer.

COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

225

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2009 DEL EJERCICIO 2009

El expediente nº 4/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la COMARCA ALTO GÁLLEGO para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

GASTOS

Partida Pres.	Denominación	Importe
3,13100	Retribuciones básicas SSB	23.000,00 •
1,21400	Repar, mant. y conserv. mat. transp. S.G.	6.350,00 •
2,21400	Repar, mante. y conserv. mat. transp.. P.C.	25.000,00 •
2,22604	Gastos Generales de Funcionamiento Serv.P.Civil	12.000,00 •
1,21602	SIGEM	22.747,23 •
4,48906	Convenio Rehab. Patrimonio con Entidades Culturales	10.000,00 •
1,62200	Reparación Cubierta Sede Comarcal	20.000,00 •
4,62302	Equipamiento Punto Limpio Comarcal en Sabiñánigo	10.100,00 •
2,62402	Camión Autoescala Prot.Civil	570.000,00 •

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

INGRESOS

Partida Pres.	Denominación	Importe
462,14	Subv.DPH Reparación y Mantenimiento Prot.Civil	15.000,00 •
462,15	Subv. DPH Reparación Vehículos Prot. Civil	25.000,00 •
755,04	Subv. DGA Equipamiento Punto Limpio	26.897,36 •
420,01	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.SIGEM	15.923,06 •
451,01	INAEM. Subvención Cuadrilla Forestal Alto Gállego	29.552,64 •
470,06	IBERCAJA. Convenio Rehabilitación Patrimonio	10.000,00 •
455,11	Subv. DGA. SIGEM	6.824,17 •
755,03	Subv. DGA Adquisición Autoescala Prot.Civil	570.000,00 •

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sabiñánigo, a 13 de enero de 2009.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

COMARCA DE SOBRARBE

240

ANUNCIO

Aprobada en Consejo Comarcal de Sobrarbe la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio RSU, y habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 241 de 18 de diciembre de 2009, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 17.3 y 4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas y se procede a la publicación de la parte modificada:

Artículo 6º. Cuota tributaria:

a) Por cada vivienda, euros al año.	55,96 •
b) Por cada establecimiento industrial, euros al año.	93,27 •
c) Por cada establecimiento comercial no alimentario, euros al año.	118,71 •
d) Por cada establecimiento comercial de alimentación, euros al año.	169,56 •
e) Por cada establecimiento de bar o cafetería, euros al año.	135,66 •
f) Por cada establecimiento de restauración, euros al año.	186,00 •
g) Por cada establecimiento de turismo verde-rural, mínimo, euros al año.	50,87 •
h) Por cada establecimiento de turismo verde-rural, por plaza, euros al año.	5,09 •
i) Por cada establecimiento de hotel u hostel, por plaza, euros al año.	5,09 •
j) Por cada establecimiento de Campings, por plaza, euros al año.	3,40 •
k) Por cada bungalow, euros al año.	35,07 •
l) Por cada establecimiento de albergue, por plaza, euros al año.	3,40 •
m) Por acampada fija controlada, por plaza, euros al año.	1,70 •
n) Por recogida especial, por salida de vehículo y accesorios, euros al año.	45,06 •
o) Por recogida especial, por cada hora o fracción de vehículo desde vertedero, euros al año.	23,23 •
p) Por recogida especial, por cada miembro del servicio, por hora o fracción, €/año.	21,85 •
q) Por recogida especial, por recogida en el municipio de Foradada de Toscar, euros al año.	381,56 •
r) Por recogida especial, por recogida en Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, euros al año.	18.483,97 •
s) Por recogida especial, Servicio Provincial de Medio Ambiente de DGA, euros al año.	15.925,63 •
t) Por recogida especial, por kg. vertido en vertedero, o fracción, de R.S.U., generado en el ámbito comarcal.	0,05 •
u) Por recogida especial, sin continuidad temporal, del art. XVI del Reglamento de RSU.	55,96 •
v) Por recogida en contenedor aislado.	381,56 •
Epígrafe 1- Por salida de vehículo y accesorios:	93,27 •
Epígrafe 2. Por cada hora o fracción de vehículo desde vertedero.	118,71 •
Epígrafe 3. Por cada miembro del servicio, por hora o fracción.	169,56 •

Boltaña, a 19 de enero de 2010.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

241

NOTIFICACIÓN de la Comarca de Sobrarbe, relativa a la apertura de expediente administrativo en materia turística 2009/08 que se detalla:

«No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente nº 2009/08 de fecha 14 de octubre de 2009 tras reclamación efectuada, por infracción de las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificado en el artículo 78.1 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón (B.O.A. nº 28, de 10 de marzo), seguido contra «Casa Juez» siendo su propietario D. Miguel Ángel Cordero, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de la Comarca de Sobrarbe, sita en Avda. Ordesa, nº 79, de Boltaña, haciendo constar lo siguiente:

Se da por notificada a todos los efectos la citada persona y se le advierte que se procederá a la apertura de procedimiento sancionador que corresponda conforme al art. 90 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón».

En Boltaña, a 13 de enero de 2010.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

242

ANUNCIO

Aprobada en Consejo Comarcal de Sobrarbe la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Residencia de la Tercera Edad, y habiéndose procedido a su información en el

tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 241 de 18 de diciembre de 2009, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 17.3 y 4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas y se procede a la publicación de la parte modificada:

Artículo 6º. Cuota tributaria:

6.1. La estancia en la Residencia, con derecho a manutención (cuatro comidas al día), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baños generará la siguiente tasa:

a) Los residentes válidos:	767,26 • al mes	(1)
b) Los residentes semiasistidos	950,00 • al mes	(2)
c) Los residentes asistidos:	1.150,00 • al mes	(3)

(1) La tasa de válidos se aplicará a los usuarios que no tengan reconocido ningún grado de dependencia.

(2) La tasa de semiasistidos, se aplicará a los usuarios con un grado de dependencia I o II. Hasta que les sea reconocido dicho grado de dependencia, durante la tramitación del expediente, se les continuará aplicando la tasa que se les viniera aplicando al inicio del expediente, pero se devengarán atrasos por la diferencia entre ambas tasas en el momento en que se les reconozca el grado de dependencia y se les hagan efectivos los correspondientes atrasos desde el inicio del expediente.

(3) La tasa de asistidos se aplicará a los usuarios con un grado de dependencia III. Hasta que les sea reconocido dicho grado de dependencia, durante la tramitación del expediente, se les continuará aplicando la tasa que se les estuviera imputando al comienzo del expediente, pero se devengarán atrasos por la diferencia entre ambas tasas en el momento en que se les reconozca el grado III de dependencia y se les hagan efectivos los correspondientes atrasos desde el inicio del expediente.

6.2. De modificarse el estado físico y/o psíquico del residente y consecuentemente su catalogación, en base a su grado de dependencia, se le aplicará las condiciones económicas establecidas para el correspondiente grado de dependencia, aplicándose el prorrateo señalado en el artículo 7.3 de esta ordenanza.

Boltaña a, 19 de enero de 2010.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

Otros Anuncios

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

132

«PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS RECTORES DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA»

ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 22 de enero de 2010 en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhibirán las listas definitivas de Compromisarios que hayan aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Emili Grahit, 6-8), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Albacete (Pº Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Cádiz (Avda. Andalucía, 51), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 4), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2º), Salamanca (Avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (Pº José M. Pereda, 32), Segovia (Ezequiel González, 45), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (Pº Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), Zamora (Avda. Alfonso IX, 3).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad, sea depositante de la entidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate, conforme a lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos.

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso nº 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará el día 28 de enero de 2010 y finalizará a las 14 horas del próximo día 3 de marzo de 2010.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción RESTO DE PROVINCIAS, (Álava, Albacete, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, La Coruña, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora), a celebrar en Zaragoza, el día 18 de marzo de 2010, en el salón de actos del Centro Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de CATALUÑA-BALEARES, (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 19 de marzo de 2010, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, nº 38. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

- Circunscripción de HUESCA, a celebrar en Huesca, el día 19 de marzo de 2010, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de GUADALAJARA, a celebrar en Guadalajara, el día 22 de marzo de 2010, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

- Circunscripción de MADRID, a celebrar en Madrid, el día 22 de marzo de 2010, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122. El acto se iniciará a las 13,30 horas y finalizará a las 14 horas.

- Circunscripción de TERUEL, a celebrar en Teruel, el día 23 de marzo de 2010, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

- Circunscripción de VALENCIA-MURCIA, (Valencia, Castellón, Alicante y Murcia), a celebrar en Valencia, el día 23 de marzo de 2010, en la sede de la Oficina Principal de la Entidad, calle Roger de Lauria, nº 6. El acto se iniciará a las 13,30 horas y finalizará a las 14 horas.

- Circunscripción de LA RIOJA, a celebrar en Logroño, el día 26 de marzo de 2010, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de ZARAGOZA, a celebrar en Zaragoza, el día 27 de marzo de 2010, en el salón de actos del Centro Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2009.- El presidente de la Comisión Electoral, Jesús Solchaga Loitegui.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico 90,00 Euros